

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE  
2023**

<b>Presidente</b> D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTIN <b>ausencia</b>	<b>Concejales/as no asistentes habiendo excusando su</b>
<b>Concejales/as Asistentes</b> D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN D <sup>a</sup> BARBARA RICO BERENGENA D <sup>a</sup> LIDIA OROSIA PEÑAS SÁNCHEZ D. JOSÉ ANTONIO ALGABA MELLADO D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ D <sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ D. MANUEL CABALLERO CARRASCO	<b>Secretaria-Interventora</b> D <sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales/as arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2023, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

### **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2023, y que son las comprendidas entre la número 216, de fecha 6 de julio de 2023, a la número 316, de fecha 27 de septiembre de 2023, ambas inclusive. Los/as Concejales/as reunidos/as, quedan enterados/as de las Resoluciones arriba referenciadas.

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL VEHÍCULO ADSCRITO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2008, se inició procedimiento para proceder a la Rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad Local.

Visto el Expediente que se ha tramitado para la adquisición de un vehículo para destinarlo al servicio público y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en el artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de lo/as Concejales/as asistentes, dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local, el bien que se relaciona a continuación:

NATURALEZA DEL BIEN: VEHÍCULO  
MODELO Y MARCA: DACIA DUSTER 4X4, EXPRESSION BLUE DCI 115 CV.  
MATRÍCULA: 4003 MJD  
VALOR: 24.652,96 €  
COLOR: BLANCO  
CLASE DE COMBUSTIBLE: DIESEL  
CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien adscrito al SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL.  
TITULO DE ADQUISICIÓN: FACTURA NÚM. RECT. 34/2023, DE FECHA 26 DE JUNIO, EMITIDA POR CASTILLEJO DÍAZ S.L POR IMPORTE DE 24.652,96 EUROS, IVA INCLUIDO.  
FECHA DE ADQUISICIÓN: 26 DE JUNIO DE 2023

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL VEHÍCULO ADSCRITO AL SERVICIO DE OBRAS.**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2008, se inició procedimiento para proceder a la Rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad Local.

Visto el Expediente que se ha tramitado para la adquisición de un vehículo para destinarlo al servicio público y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en el artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de lo/as Concejales/as asistentes, dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, el bien que se relaciona a continuación:

NATURALEZA DEL BIEN: VEHÍCULO  
MODELO Y MARCA: RENAULT FURGONETA EXPRESS 1.3TCE 100CV  
MATRÍCULA: 0734 MHD  
VALOR: 21.000,00 €  
COLOR: BLANCO  
CLASE DE COMBUSTIBLE: GASOLINA  
CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien adscrito al SERVICIO DE OBRAS.  
TITULO DE ADQUISICIÓN: FACTURA NÚM.32/2023, DE FECHA 11 DE MAYO, EMITIDA POR CASTILLEJO DÍAZ S.L POR IMPORTE DE 21.000,00 EUROS, IVA INCLUIDO.  
FECHA DE ADQUISICIÓN: 11 DE MAYO DE 2023

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CESIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA DESTINARLA A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ZONA DE APARCAMIENTO DEL HOTEL “LAS MONTERAS”.**

Visto que con fecha 17 de enero de 2022 se dictó Resolución de Alcaldía núm. 8/2022 por la que se adjudicó el CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOTEL “LAS MONTERAS” DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) a la Empresa Iberdrola Clientes S.A.U. - CIF núm A95758389.

Visto que con fecha 26 de enero de 2023 se firma contrato de CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOTEL “LAS MONTERAS” DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) entre el Sr. Alcalde en representación del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey y D. Jesús María Serrano Villaverde, en nombre y representación de la Empresa IBERDROLA CLIENTES SAU - CIF A95758389 -.

Visto que, con fecha 15 de junio de 2023, D. Luis Gamó Cabrera, en nombre y representación de la Empresa Iberdrola Clientes S.A.U. - CIF núm A95758389, solicita que se autorice la cesión a la Joint Venture que se constituirá entre Iberdrola Clientes S.A.U. y BP Energía España S.A.U. para la instalación, operación y mantenimiento de una red de puntos de carga rápida de vehículos eléctricos en España y Portugal, condicionada a que la citada Joint Venture obtenga todas las autorizaciones requeridas para tal fin, quedando, en ese caso, subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión de la adjudicación del Contrato de CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOTEL “LAS MONTERAS” DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) solicitada por D. Luis Gamó Cabrera, en nombre y representación de la Empresa Iberdrola Clientes S.A.U. - CIF núm A95758389, a favor de Joint Venture con los mismos derechos, obligaciones y términos recogidos en el Contrato de referencia.

**SEGUNDO.-** Que se formalice el CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOTEL “LAS MONTERAS” DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) entre este Ayuntamiento y la Empresa Joint Venture, entrando en vigor la cesión de la adjudicación a la firma del referido contrato.

**TERCERO.-** Notificar a D. Luis Gamó Cabrera, en nombre y representación de la Empresa Iberdrola Clientes S.A.U. - CIF núm A95758389, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

**SEXTO.- APROBACIÓN. SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA: PROYECTO “REHABILITACIÓN DE ANTIGUO SILO PARA CENTRO DE VISITANTES”. NÚM. EXPEDIENTE 222-C188.**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 225/2022, de fecha 2 de agosto, ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

agosto de 2022 se acordó solicitar, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, subvención para el Proyecto denominado "Rehabilitación de antiguo Silo para centro de visitantes, redactado por DS Green Transition S.L."

Considerando que en virtud de la Resolución del Instituto para la Transición Justa, O.A., por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica la condición del Ayuntamiento de Villanueva del Rey como beneficiario de la ayuda solicitada para la ejecución del proyecto REHABILITACIÓN DE ANTIGUO SILO PARA CENTRO DE VISITANTES (Expte: 2022-C188) siendo la inversión subvencionable de 649.810,64 euros y la cuantía de la subvención concedida de 649.810,64 euros.

Considerando que el Sr. Alcalde propone la renuncia del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey a la subvención referenciada.

A continuación, se abre un amplio debate tomando la palabra en primer lugar D. Andrés Morales Vázquez, Portavoz del PSOE, que pregunta al Sr. Alcalde por qué se propone la renuncia a la subvención, a lo que éste responde con otra pregunta "¿Usted seguiría con esa subvención?" respondiendo el Sr. Concejel que sí.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Concejel del PP, que manifiesta que si no se renuncia a esta subvención se pone en riesgo la estructura económica y presupuestaria del Ayuntamiento y el equipo de gobierno no está de acuerdo en poner en riesgo la estructura de este Ayuntamiento para un Centro de Visitantes que no creará puestos de trabajo estable.

Toma la palabra D. Andrés Morales que expone que con la puesta en marcha de dicho Proyecto, que está entre los 20 más puntuados, se crearía al menos un puesto de trabajo y se generaría turismo en el Municipio entendiendo que cuando un Proyecto no se trabaja desde primera hora no se sabe valorar y decir que no a esta subvención es "traicionar a Villanueva del Rey", para continuar diciendo que esta renuncia "es una excusa por incapacidad para gestionar las subvenciones que llegan" y entiende que hay que atreverse a gestionarlas.

El Sr. Alcalde responde que mirando por el pueblo ve este Proyecto inviable.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez que manifiesta que renunciar a 650.000,00 euros no es fácil, se ha hablado con diferentes Administraciones Públicas y el problema está en que los dos Proyectos se tienen que ejecutar a la vez y este equipo de gobierno se atreve a renunciar siendo esta decisión fruto de una meditación responsable y no basada en el afán de derribar ningún Proyecto presentado por el PSOE.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por 5 votos a favor del P.P. y 4 votos en contra del PSOE, acuerda:

Primero.- Renunciar a la subvención para la ejecución del proyecto REHABILITACIÓN DE ANTIGUO SILO PARA CENTRO DE VISITANTES (Expte: 2022-C188) siendo la inversión subvencionable de 649.810,64 euros y la cuantía de la subvención concedida de 649.810,64 euros, concedida mediante Resolución del Instituto para la Transición Justa, O.A., por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Instituto para la Transición Justa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS DÍAS DE MERCADILLO MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer que los días de mercadillo municipal en lugar de ser exclusivamente los sábados como hasta ahora se amplíe a los miércoles.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar como días de Mercadillo Municipal los miércoles y sábados.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde propone incluir por urgencia los siguientes puntos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES PARA MODIFICAR DÍA NO LECTIVO CURSO ESCOLAR 2023-2024.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE NO VENDER EXCEDENTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA: PROYECTO GRUPO DESARROLLO RURAL 2014-2020 "INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y FOTOVOLTAICA EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE VILLANUEVA DEL REY"

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY.

Justificada la urgencia el Pleno de la Corporación por unanimidad de lo/as señoreas Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda incluir estos puntos en el Orden del Día.

#### **OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES PARA MODIFICAR DÍA NO LECTIVO CURSO ESCOLAR 2023-2024.**

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de julio 2023, acordó proponer ante la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, como día no lectivo del calendario para el Curso escolar 2023-2024 del CEIP "Miguel de Cervantes", entre otros, el día 31 de mayo de 2024.

Visto el escrito presentado por D José Coca Fernández en calidad de Director del C.E.I.P. Miguel de Cervantes, por el que solicita la modificación, como día no lectivo del calendario para el Curso escolar 2023- 2024 del CEIP "Miguel de Cervantes", del día 31 de mayo de 2024 por el día 24 de mayo de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación solicitada y proponer ante la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la modificación del día 31 de mayo de 2024 como día no lectivo del calendario para el Curso escolar 2023- 2024 del CEIP "Miguel de Cervantes" por el día 24 de mayo de 2024.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y al CEIP Miguel de Cervantes.

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE NO VENDER EXCEDENTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA: PROYECTO GRUPO DESARROLLO RURAL 2014-2020 "INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y FOTOVOLTAICA EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE VILLANUEVA DEL REY".**

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023 acordó solicitar al GDR Sierra Morena Cordobesa ayuda por importe de 43.653,32 euros para la ejecución de la Memoria Descriptiva de la Intervención de "Instalación de Climatización y Fotovoltaica en el CEIP Miguel de Cervantes de Villanueva del Rey"(Proyecto no productivo), al amparo de concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución, de la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA MORENA CORDOBESA, de Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2022.

Considerando que entre la documentación a aportar en trámite de audiencia se solicita certificado en que conste que si hubiera excedentes del auto consumo no se vendería la energía solar sobrante.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes, acuerda:

Primero.- Adoptar el compromiso, en relación con el Proyecto no productivo de "Instalación de Climatización y Fotovoltaica en el CEIP Miguel de Cervantes de Villanueva del Rey", que una vez puesto en funcionamiento si hubiera excedentes del auto consumo no se vendería la energía solar sobrante.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY.**

Considerando que el Ayuntamiento de Villanueva del Rey es titular del inmueble sito en C/ Moral núm. 10- Referencia Catastral 1703021UH1310S0001HB - y que el Ayuntamiento está interesado en ofrecer al Servicio Andaluz de Salud la cesión para uso

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

gratuito del referido inmueble para la prestación de servicios sanitarios y ubicación del Consultorio Médico.

Visto el contenido del Convenio arriba referenciado que copiado literalmente dice así:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VVA. DEL REY**

En Pozoblanco, a fecha de la firma digital

**REUNIDOS**

De una parte, D. Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/ 1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Y de otra parte, D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de VVA. DEL REY, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023. Se encuentra facultado para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local. Actúa, igualmente, Dª. FRANCISCA RUIZ MORENO en calidad de Secretaria – Interventora del Excmo. Ayuntamiento de VVA. DEL REY, (Córdoba).

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Consumo. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de VVA. DEL REY, dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en el inmueble de su propiedad sito en CL MORAL, 10, inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenteobejuna con el número de finca 4487, al tomo 430, libro 43, folio --, con referencia catastral N° 1703021UH1310S0001HB.

**TERCERO.-** Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023



**CUARTO.-** Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2.

**QUINTO.-** La normativa patrimonial andaluza obliga a que todas las aceptaciones de bienes inmuebles requieran la previa aceptación del Consejo de Gobierno. Por ello el Consejo de Gobierno acordó la delegación de la aceptación de las cesiones gratuitas de uso de carácter temporal, por un periodo máximo de cuatro años improrrogables, en los máximos órganos directivo de las entidades públicas dependientes, mediante Acuerdo de 28 de noviembre, de 2017, (BOJA núm. 232, de 4/12/2017).

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente convenio, que se articula de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de VVA. DEL REY, al SAS, el inmueble descrito en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación del Consultorio Médico y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de servicios sanitarios por el SAS.

### SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de VVA. DEL REY,

El Ayuntamiento de VVA. DEL REY, se compromete a

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir, en su caso, los costes de mantenimiento, conservación, limpieza, consumos de electricidad, agua, saneamiento, recogida de basura y residuos sólidos urbanos, etc., del inmueble cedido siempre que el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitarios.

El Ayuntamiento de VVA. DEL REY, no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él.

El Ayuntamiento de VVA. DEL REY, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

### TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud:

El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de VVA. DEL REY, en concepto de gastos de mantenimiento [según cláusula segunda] la cantidad de **4.788,47 €** anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de cumplimiento de los compromisos por la otra parte. Estas cantidades no serán objeto de revisión durante la vigencia del convenio.

### CUARTA.- Formalización de la cesión.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023



La cesión temporal gratuita del bien inmueble referido en el expositivo primero se formaliza mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.

**QUINTA.- Vigencia.**

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta un plazo de 4 años.

**SEXTA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control**

Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por:

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

- Persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria.

Por parte del Ayuntamiento:

- Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.

Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación del Servicio Andaluz de Salud y la secretaría una de las designadas por el Excmo. Ayuntamiento de VVA. DEL REY.

En dichas designaciones, se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:

- a) La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- b) Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto.
- c) Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, y en todo caso, una vez al año, para evaluar su desarrollo.

Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

### **SÉPTIMA.- Protección de datos personales y seguridad**

1. Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los domicilios que figuran en el encabezado del Convenio. Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

### **OCTAVA.- Modificación del Convenio.**

La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, adoptado en el seno de la comisión de seguimiento, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

### **NOVENA.- Extinción.**

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

Son causas de resolución:

- Transcurso del plazo acordado para su vigencia.
- Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.

- a) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.
- b) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- c) Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

#### **DÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

Las controversias que surjan de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados...”

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

Visto el Anexo al Convenio: DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY, DEL INMUEBLE SITO EN CL MORAL, 10, CON DESTINO A CONSULTORIO MEDICO

"En Pozoblanco, a la fecha de las firmas digitales.

#### REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTÍN, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de VVA. DEL REY.

De otra parte, D. Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/ 1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

#### EXPONEN

Primero. D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTÍN, en nombre del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VVA. DEL REY, ha acordado mediante Acuerdo Plenario de \_\_\_ de \_\_\_ de 2023, la aprobación del Convenio y la cesión de uso temporal por un plazo de 4 años del inmueble de su propiedad descrito a continuación, a favor del Servicio Andaluz de Salud para su destino a Consultorio Médico sito en CL MORAL, 10 de VVA. DEL REY. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna con el número de finca 4487, al tomo 430, libro 43, folio --(Inscripción --) con referencia catastral No 1703021UH1310S0001HB.

Segundo. Mediante Resolución \_\_\_/2023, de \_\_\_ de \_\_\_\_, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha, se acepta el uso temporal a favor del Servicio Andaluz de Salud del inmueble antes descrito para su destino a uso sanitario por un plazo de 4 años, quedando adscrito a dicha entidad pública.

En virtud de lo que antecede, se suscribe el presente documento, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTÍN entrega mediante el presente documento a D. DIEGO AGUSTÍN VARGAS ORTEGA, en la representación que ostenta, el inmueble descrito en el expositivo primero, por un plazo de 4 años para destinarlo a Consultorio Médico.

SEGUNDA. El Servicio Andaluz de Salud, al que queda adscrito el inmueble, se compromete a destinar el mismo al uso para el que se cede durante el plazo de la cesión, asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicho uso.

TERCERA. El cedente podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

CUARTA. Del contenido del presente documento se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados."

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Ofrecer al Servicio Andaluz de Salud la cesión gratuita del inmueble de titularidad municipal sito en C/ Moral núm. 10- Referencia Catastral 1703021UH1310S0001HB - para la prestación de servicios sanitarios: Consultorio Médico.

Segundo.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva del Rey al Convenio de Colaboración y Anexo arriba epigrafiados.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Área Sanitaria Norte de Córdoba.

#### **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra Dña María Soledad Berengena, Concejala del PSOE, que formula las siguientes preguntas:

1.- En relación con el Colegio ¿cómo ha empezado el curso y que trabajos se han realizado?

Dña. Lidia Orosia Peñas, Concejala de Educación, responde que desde el Centro se ha puesto encima de la mesa lo que querían que se hiciera en temas como el mantenimiento de pintura, limpieza..., es decir, como todos los años y "han expuesto los Proyectos que había del año pasado en temas como igualdad y salud, habiendo muchos que aun no tienen tutor porque se han incorporado profesores/as nuevos". El Consejo Escolar se ha celebrado el 25 de septiembre.

2.- En relación con la Guardería ¿cómo se va a actuar para cubrir la ampliación de horario?

Dña Lidia Orosia expone las actuaciones que se han realizado con motivo de la implantación del comedor en la Guardería y explica que el personal de la guardería está en proceso de estabilización con el examen de la fase de oposición el día 28 de septiembre.

Toma la palabra D. Manuel Caballero, Concejel del PSOE, que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- La nave del lino se está usando como almacén y hay un Club de Atletismo, que lleva el nombre de Villanueva del Rey por bandera, y necesita un espacio para entrenar. Por ello propone que se busque otra ubicación para lo que hay almacenado en la nave y se deje entrenar en ella a los/as niños/as .

El Sr. Alcalde explica que el problema que tenemos es que con la obra de la Caseta Municipal, no tenemos donde meter los coches.

D. Juan Carlos Gómez, Concejel del P.P. manifiesta que está totalmente de acuerdo en que hay que potenciar el Club de Atletismo e informa que le ha preguntado a Antonio Caballero el espacio que necesita para entrenar y así ver si es posible que la nave del lino puede cumplir las dos funcionalidades: una parte de la nave para guardar los vehículos mientras las obras de la Caseta Municipal se estan ejecutando y la otra parte para el entranamiento de los/as integrantes del Club de Atletismo.

2.- En relación con el periódico "El Guadiato" ¿Cuál es el motivo que ha llevado a que se haya dado de baja a la suscripción del periódico comarcal ?

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

El Sr. Alcalde expone que él lleva muchos años comprando ese periódico y nunca ponen noticias de Villanueva del Rey.

Toma la palabra Dña Bárbara Rico, Portavoz del PP, que informa que se reunieron con el representante del periódico y con una socia y “estuvimos haciendo cuentas con ellos” porque si bien entre “nuestros principales objetivos es dar a conocer el Municipio, lo que nos pedían por la suscripción implicaba que es mejor opción económica pagar por el anuncio de los eventos que se celebren en Villanueva, por ejemplo Trasiega, Feria, etc, que pagar la cuota mensual que supone más de 15 euros anuales”.

El Sr. Concejel propone mantener la inscripción pagando los 15 euros al año y no dar de baja ese recurso divulgativo por ese importe.

Dña Bárbara Rico responde que esa opción no la dieron, era o firmar un Convenio con un coste de 600 euros anuales o la cuota mensual que era sobre 60 y tantos ó 70 euros/mes, pero la opción de 15 euros al año no se ofreció “porque indudablemente hubiéramos cogido esa opción”.

3. En relación con los Vigilantes Municipales ¿Qué sucede con el tema de la indumentaria, si hay partida presupuestaria para la indumentaria?, en cuanto a la Trasiega he visto a la Guardia civil en la foto pero no a los Vigilantes Municipales, ¿se cuenta con ellos?, ¿qué sucede con el coche?.

El Sr. Alcalde responde que, en relación con la Trasiega, la Guardia Civil vino para asesorarnos y se cuenta con la Guardia Civil, con los Vigilantes Municipales y con un servicio de vigilantes de seguridad. En cuanto a la indumentaria antes de las elecciones se presentaron cuatro presupuestos ¿Por qué no se le compro entonces? En el mes de agosto todo estaba cerrado y hasta la semana pasada no dieron la respuesta de si querían que se serigrafiera en la ropa “Policía Local o Vigilante Municipal” . La semana que viene irán a Sevilla para el tallaje. Por lo que se refiere al coche, ha estado averiado y hoy ya lo hemos recogido del taller mecánico; asimismo manifiesta que en ningún momento él ha prometido ningún coche de renting.

Toma la palabra D. Andrés Morales, Concejel del PSOE, que manifiesta por alusiones que en aquel momento se les compró la indumentaria que necesitaban salvo la de invierno porque uno de los aspirantes que se quedó fuera recurrió ante el Contencioso y estábamos a la espera de lo que sucedía por que no sabíamos lo que iba a pasar. No hace falta gastar 5.000,00 euros pero sí comprar lo más necesario”.

4. ¿Se ha tenido alguna reunión con los/as trabajadores/as del Ayuntamiento desde que tomásteis posesión para ver la situación en la que se encuentra cada uno/a?

La semana que viene hay una reunión con UGT y nos vamos a sentar para hablar lo que podemos hacer. “Cuando llegué el primer día fui hablando con cada uno de ellos para ofrecerme en lo que necesitaran”.

Se abre un breve debate en relación con este tema.

Toma la palabra D. Andrés Morales Vázquez, Concejel del PSOE, que formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo van las obras pendientes del Plan Más Provincia y del Plan Córdoba 15?

Las obras que quedan pendientes de ejecutar son la de Reparación exterior de los pisos de los maestros, Adaptación del vestuario del cuartel de la Guardia Civil, Construcción de la Piscina del Hotel “Las Monteras” y realización del Área de Autocaravanas.

2.- ¿Por qué no se ha pintado el aparcamiento reservado para minusválidos en la C/ Camilo Sánchez?

Toma la palabra Dña Bárbara Rico que informa que está a falta de ejecutar ya que “conforme nos van diciendo las cosas las vamos haciendo”.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023

3.- Recientemente se le ha comunicado al arrendatario de la zona de los invernaderos que no se va a prorrogar el contrato ¿podrías explicar los motivos?.

El Sr. Alcalde informa que hay previsto un Proyecto en esa zona y es necesario comunicar con un año de antelación al arrendatario que no se va a prorrogar el contrato a su vencimiento. Por otro lado se han perdido los membrillos y se gasta mucha agua y luz. Dña Bárbara manifiesta que se bombean 40.000 litros de agua diarios de los sondeos del Ayuntamiento.

D. Félix Caballero, Concejel del PSOE. manifiesta que solo hay una bomba eléctrica y las demás son solares propiedad del arrendatario.

4.- El día 23 de julio de 2023 solicitó información al Equipo de Gobierno y aun no se le ha dado, “no sé si esa es la transparencia de la que hablabais en campaña electoral”.

Toma la palabra Dña Bárbara Rico, Portavoz del P.P., que responde que “ahí está la transparencia retransmitiendo en directo los Plenos” y en cuanto a la documentación que ha solicitado “yo te doy lo que tu quieras, los papeles que me pidais pero también te digo no te los voy a dar de hoy para mañana sino cuando crea oportuno”.

5.- Hemos visto que los empleos sociales de Diputación se han cortado en septiembre a diferencia de otros años que se corta en noviembre ¿En qué situación os habéis quedado aquí?

Se informa que el último contrato es el notificado en julio.

El Sr. Concejel manifiesta “Pues como no tenéis información al respecto que sepáis que es el último empleo social que vais a tener este año porque en septiembre ya se ha acabado el dinero”.

6.- Tema agua ¿qué sabemos ?

Hemos tenido una reunión en Diputación y hemos estado hablando con la Plataforma del agua y están estudiando la solución.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez que complementa la noticia diciendo que el Presidente de Mancomunidad ha dado una noticia que mañana saldrá en los medios de comunicación y es que se va a poner “creo que va a ser una nueva planta potabilizadora en Belmez,” el calendario de obras y fechas se dirá mañana siendo el importe de 15.5 millones de euros. Por otro lado, se ha recibido el Informe del Ministerio donde nos niegan la posibilidad de conectar Sierra Boyera con Puente Nuevo porque desde Puente Nuevo se abastece a más población con un deficit hidrico mas importante que el que actualmente tiene Sierra Boyera.

Andrés para terminar quiere hacer un pequeño balance de los 100 días del Gobierno del P.P. donde considera que hacon luces y sombras:

“Quiero empezar por lo bueno y felicitar a dos personas de este Equipo de Gobierno porque han sido inteligentes y han sabido preguntar a quien sabe. La primera Juan Carlos por la situación en la que se encontró cuando llegó, con un Técnico de Deportes que se fue en pleno verano, saliendo airoso de la situación y preguntando a quien conoce el tema y también con la ayuda de Ares Daza a quien también felicito. La segunda persona a la que quiero felicitar es Lidia, Concejala de Cultura, que ha sabido aprovechar y mejorar lo que tenía con una buena Noche Flamenca en la que disfrutamos muchísimo”. La Sra Concejala da las gracias y manifiesta que ella sola no lo podía haber hecho y ha sido una labor conjunta del Equipo de Gobierno. En cuanto a las sombras: “la Feria, habeis hablado de error de mal entendidos y no sé como habeis conseguido que la Empresa se haya bajado los pantalones, pero no hubo ningún error sino que todo salió conforme a lo programado y se debería haber pedido disculpas. Todo salió como estaba programado porque la Caseta había que llenarla. Y si los rumores que nos están llegando en cuanto a la Trasiega son ciertos va a ser otro pizazo”.

Toma la palabra Dña Bárbara Rico, Concejala de Festejos, que pregunta ¿las anteriores Concejelas de Festejos no se equivocaron nunca ? ¿alguna vez pidieron perdón?

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023



y en cuanto a la Empresa de Espectáculos ¿de verdad creéis que una Empresa de esa categoría va a pedir perdón si realmente no se ha equivocado? D. Andrés manifiesta que no quieren perder un cliente de hace más de 30 años y si para eso hace falta asumir el error lo asumen.

Toma la palabra D. Manuel Caballero que, dirigiéndose a Dña. Bárbara, expone que el que se hagan estas críticas no significa que no se reconozca que “eres una persona muy trabajadora y muy válida”.

Dña Barbara continúa diciendo “¿de verdad creéis que la Feria ha salido tan mal cuando una semana antes de la Feria se han hecho 50000 actividades? He organizado la Feria desde cero en 10 días”. D. Andrés Morales dice que eso no es verdad ya que el concierto de Fito se pudo celebrar porque estaba cerrado desde octubre del año pasado. La Concejala responde que cerrado no estaba. Continúa un breve debate en relación con este tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**5BFC 0656 5C4F 242E 53B8**



5BFC06565C4F242E53B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30-10-2023

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 30-10-2023